

Certifico En quanto Puedo debo y el dño  
me permite, Como haviendose Proclamado  
en esta Sta Yglesia Entre días festivos  
Intra Missarum Solemnia, el matri  
monio Que Contier.pretenden Unidas  
Martines Yndio y Maria Alonso: y pasa das  
Las Venite y quatro días de publicado  
el matrimonio, no aver resultado ynpedimto  
alguno Canonico Dirimente ò Impedimento  
que le ygnpida dicho tex. En certificacion  
de lo Cual Doi la presente Para  
que le Conte Al S.r Cura Con  
Sostante, Dada En este Juzgado Ecles.  
de teoxupilco Alos Diez y seis de mayo  
de mil setecientos setenta y dos.

Ygn.o Maria Rodriguez  
Ante mí  
Simon Francisco martin  
N. P. Ca.s Avila y Vega